

CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. PARTE 1 DE 3. INTRO. Y DEFINICIONES

Alfonso Cabrera Cánovas
alfonsoprofesor@yahoo.es



*Ley 16/1987, de 30 de julio,
de Ordenación de
los Transportes Terrestres*

DOCUMENTO DE CONTROL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Orden FOM/238/2003, de 31 de enero

CONTRATO MERCANTIL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

1 Cargador o remitente (nombre, domicilio y CIF/NIF)	El presente contrato se regirá en lo no previsto expresamente en el mismo por las Condiciones Generales de Contratación aprobadas por el Ministerio de Fomento (art. 13.5 Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres).
2 Consignatario o destinatario (nombre, domicilio y CIF/NIF)	
3 Lugar de entrega de la mercancía (localidad)	14 Porteador (transportista u operador de transportes que ha contratado directamente con el cargador) (nombre, domicilio y CIF/NIF)
4 Lugar y fecha de carga de la mercancía (lugar, fecha)	15 Porteadores sucesivos (nombre, domicilio y CIF/NIF)
Documentos anexos	16 Reservas y observaciones del porteador
17 Pesos, números u otras marcas o signos que identifican los bultos	7 Número de bultos
	8 Clase de embalaje
	9 Naturaleza de la mercancía
	10 Peso bruto, kg.
	11 Volumen m ³

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

El transporte es una actividad que juega un papel de primer orden en la vida económica y social.

El ejercicio de esta actividad de una manera profesional da lugar a la empresa de transporte.

Es una actividad **fuertemente controlada por el Estado**, tanto por razones de orden técnico (seguridad vial, etc.) como por la importancia que tiene como servicio público.

Ello ha dado lugar a una serie de disposiciones de derecho público en materia de autorizaciones, condiciones de seguridad de los medios de transporte, etc.

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCIAS. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

El contrato de transporte se encuentra así regulado por el **Código de Comercio** y también por esas normas administrativas que fundamentalmente se encuentran recogidas en la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (L.O.T.T.) de 30 de Julio de 1987 y en su Reglamento (R.O.T.T.) de 28 de Septiembre de 1990.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

**NORMATIVA QUE REGULA EL
CONTRATO DE TRANSPORTE:**

- 1. CODIGO DE COMERCIO.**
- 2. LOOT y ROTT.**
- 3. CONDICIONES GRALES. DE
CONTRATACION DE 1997 (MFOM)**
- 4. DOCUMENTO DE CONTROL
("Carta de porte"). Orden
Ministerial (Ministerio de
Fomento) 238/2003.**

Guardar una copia Seleccionar 122% Buscar en Web Cree PDF desde MS Office en cualquier sitio

Páginas

(121) Proyecto de Ley

121/000011

AUTOR: Gobierno.

Proyecto de Ley del contrato de transporte terrestre de mercancías.

Acuerdo:

Encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Justicia. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 19 de octubre de 2008.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Archivos adjuntos

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
Artículo 2. Definición y régimen jurídico del contrato.
Artículo 3. Carácter de la norma.
Artículo 4. Sujetos.
Artículo 5. Contratación del transporte en nombre propio.
Artículo 6. Responsabilidad de los porteadores efectivos.
Artículo 7. Bultos y envíos.
Artículo 8. Transporte continuado.
Artículo 9. Transporte contratado en el marco de una operación logística.

CAPÍTULO II. Documentación del contrato

Artículo 10. Contenido de la carta de porte.
Artículo 11. Emisión y número de ejemplares de la carta de porte.
Artículo 12. Documentación de la entrega en destino.
Artículo 13. Irregularidad o inexistencia de la carta de porte.
Artículo 14. Fuerza probatoria de la carta de porte.

1

1 de 20 Zona desconocida

Guardar una copia Seleccionar 122% Buscar en Web Cree PDF desde MS Office en cualquier sitio

Página

Archivos adjuntos

CONGRESO 31 DE OCTUBRE DE 2008.—SERIE A. NÚM. 11-1

Artículo 15. Carta de porte emitida electrónicamente.
Artículo 16. Formalización de los contratos de transporte continuado.

CAPÍTULO III. Contenido del contrato de transporte de mercancías

Artículo 17. Idoneidad del vehículo.
Artículo 18. Puesta a disposición del vehículo.
Artículo 19. Entrega de las mercancías al porteador.
Artículo 20. Sujetos obligados a realizar la carga y descarga.
Artículo 21. Acondicionamiento e identificación de las mercancías.
Artículo 22. Paralizaciones.
Artículo 23. Documentación de la mercancía.
Artículo 24. Transporte de mercancías peligrosas.
Artículo 25. Reconocimiento externo.
Artículo 26. Examen de las mercancías.
Artículo 27. Rechazo de bultos.
Artículo 28. Custodia y transporte.
Artículo 29. Derecho de disposición.
Artículo 30. Ejercicio y extinción del derecho de disposición.
Artículo 31. Impedimentos al transporte.
Artículo 32. Riesgo de pérdida o daño de las mercancías.
Artículo 33. Lugar y plazo de entrega de la mercancía al destinatario.
Artículo 34. Estado de las mercancías en el momento de entrega al destinatario.
Artículo 35. Derechos del destinatario.

Artículo 51. Transporte con vehículos especialmente acondicionados.
Artículo 52. Indemnización por pérdidas.
Artículo 53. Indemnización por averías.
Artículo 54. Supuestos de equiparación a pérdida total.
Artículo 55. Valor de las mercancías.
Artículo 56. Indemnización por retraso.
Artículo 57. Límites de la indemnización.
Artículo 58. Reembolso de otros gastos.
Artículo 59. Recuperación de las mercancías perdidas.
Artículo 60. Reservas.
Artículo 61. Declaración de valor y de interés especial en la entrega.
Artículo 62. Pérdida del beneficio de limitación.
Artículo 63. Aplicación del régimen de responsabilidad a las diversas acciones.

CAPÍTULO VI. Porteadores sucesivos

Artículo 64. Contrato con porteadores sucesivos.
Artículo 65. Ejercicio de reclamaciones.
Artículo 66. Acción de repetición entre porteadores sucesivos.

CAPÍTULO VII. Transporte multimodal

Artículo 67. Definición.
Artículo 68. Regulación.
Artículo 69. Normas aplicables a supuestos especiales.
Artículo 70. Contrato de transporte con superposición de modos.

2 de 20 Zona desconocida

Guardar una copia Seleccionar 122% Buscar en Web Cree PDF desde MS Office en cualquier sitio

Artículo 31. Impedimentos al transporte.
 Artículo 32. Riesgo de pérdida o daño de las mercancías.
 Artículo 33. Lugar y plazo de entrega de la mercancía al destinatario.
 Artículo 34. Estado de las mercancías en el momento de entrega al destinatario.
 Artículo 35. Derechos del destinatario.
 Artículo 36. Impedimentos a la entrega.
 Artículo 37. Pago del precio del transporte.
 Artículo 38. Revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del gasóleo.
 Artículo 39. Obligación de pago del precio y los gastos del transporte.
 Artículo 40. Enajenación de las mercancías por impago del precio del transporte.
 Artículo 41. Demora en el pago del precio.
 Artículo 42. Entrega contra reembolso.
 Artículo 43. Extinción de los contratos de transporte continuado.

CAPÍTULO IV. Depósito y enajenación de mercancías

Artículo 44. Depósito de las mercancías en los supuestos de impedimentos al transporte o a la entrega.
 Artículo 45. Aplicación del resultado de la venta.

CAPÍTULO V. Responsabilidad del porteador

Artículo 46. Carácter imperativo.
 Artículo 47. Supuestos de responsabilidad.
 Artículo 48. Causas de exoneración.
 Artículo 49. Presunciones de exoneración.
 Artículo 50. Transporte de animales vivos.

CAPÍTULO VI. Transporte multimodal

Artículo 67. Definición.
 Artículo 68. Regulación.
 Artículo 69. Normas aplicables a supuestos especiales.
 Artículo 70. Contrato de transporte con superposición de modos.

CAPÍTULO VIII. Normas especiales del contrato de mudanza

Artículo 71. Objeto del contrato.
 Artículo 72. Regulación.
 Artículo 73. Documentación del contrato de mudanza.
 Artículo 74. Obligaciones del porteador.
 Artículo 75. Presunciones de exoneración.
 Artículo 76. Límites de indemnización.
 Artículo 77. Reservas.

CAPÍTULO IX. Prescripción de acciones

Artículo 78. Carácter imperativo.
 Artículo 79. Plazos generales.

Disposición adicional primera. Derechos especiales de giro.
 Disposición adicional segunda. Transporte fluvial.
 Disposición adicional tercera. Encargos en el transporte de viajeros.
 Disposición adicional cuarta. Transportes postales.
 Disposición adicional quinta. Modificación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario.
 Disposición transitoria única. Contratos preexistentes.
 Disposición derogatoria única. Derogaciones y vigencias.

Páginas Archivos adjuntos 2 de 20 Zona desconocida

Guardar una copia Selecionar 122% Buscar en Web Grandes ofertas de Adobe

CONGRESO 31 DE OCTUBRE DE 2008.—SERIE A. NÚM. 11-1

Disposición final primera. Título competencial.
Disposición final segunda. Condiciones generales de contratación.
Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Exposición de motivos

I

La presente Ley tiene por objeto actualizar el régimen jurídico del contrato de transporte terrestre de mercancías tanto por lo que se refiere al transporte por carretera como por ferrocarril. En sentido estricto, esta Ley no venía obligada por la incorporación al Derecho español de directivas comunitarias. Sin embargo, pocos sectores existen más necesitados de reforma que el Derecho del transporte terrestre de mercancías. El Título VII del Libro II del Código de Comercio (artículos 349 a 379), en vigor sin apenas modificaciones desde el momento de la promulgación del Código en 1885, no estaba en condiciones de dar respuesta a las muy cambiantes necesidades del transporte actual. De hecho, en la práctica, tales preceptos del Código en la materia rara vez eran objeto de aplicación. Y es que el Derecho contractual del transporte ha venido siendo objeto en los últimos años de una actualización que empleaba una vía oblicua, como era la intervención de la Administración del Estado. Son muchos, en efecto, los ejemplos de normas de control u ordenación del sector del trans-

tractuales en un entorno de apertura a la libre competencia.

El segundo de los motivos guarda relación con la reforma que se está llevando a cabo en otros modos de transporte. En efecto, parece una ocasión magnífica aprovechar el impulso que ha supuesto la tramitación de la ley general de navegación marítima para acometer también la reforma del contrato de transporte de mercancías efectuado por otros modos, como pueda ser la carretera y el ferrocarril. Con ello se obtendría una actualización de una parte importante del Derecho del transporte.

II

En cuanto al modelo de política legislativa que se ha tenido en cuenta a la hora de redactar la Ley, puede decirse que la misma adapta, en lo sustancial, el Derecho del contrato de transporte terrestre español al modelo que suponen los convenios internacionales en la materia, básicamente al Convenio de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR) y a las Reglas Uniformes CIM/1999, siguiendo así el camino antes trazado por otros países europeos. La consideración que subyace a esta decisión es sin duda alguna la de reconocer que no resultan tan distintos, en el momento actual, el transporte internacional y el puramente interno, al que van destinados los preceptos de la presente Ley.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que tales convenios distan de contener una regulación completa del contrato de transporte, no debe extrañarse que la Ley

3 de 20 Zona desconocida

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

CODIGO DE COMERCIO. Aparece el contrato de transporte de art. 349 a 379.

LOOT y ROTT. Establecen en distintos artículos aspectos referentes al contrato de transporte, documento de control, obligaciones y responsabilidades de las partes.

LEGIS

2005

Código de Comercio



CÓDIGOS BÁSICOS

*Ley 16/1987, de 30 de julio,
de Ordenación de
los Transportes Terrestres*

El artículo 13 del ROTT dice que las autoridades competentes “...podrán establecer contratos-tipo o **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION para las distintas clases de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera, en los que se determinarán los derechos y obligaciones recíprocas de las partes y las demás reglas concretas de cumplimiento de los contratos singulares”, “...estas condiciones serán aplicables de forma subsidiaria o supletoria a las que libremente pacten las partes de forma escrita en los correspondientes contratos singulares”.**

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

NORMATIVA QUE REGULA EL CONTRATO DE TRANSPORTE:

CONDICIONES GENERALES
DE CONTRATACIÓN.

**Orden Ministerial (Ministerio de Fomento)
de 25 de Abril de 1997.**

Especifican determinados aspectos del contrato de transporte, y se aplica cuando no se especifique otra cosa libremente por las partes.

Se basa en el Código de Comercio, la LOTT y el ROTT; y es la norma específica que regula este contrato de transporte.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

Orden Ministerial (Ministerio de Fomento) de 25 de Abril de 1997.

Se modificó mediante Orden de MFOM 3947/2005 de 9 de Diciembre (BOE de 19) para incluir la revisión de los precios del transporte cuando sube el carburante y para fijar los plazos de devengo de las "paralizaciones".

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

Y se ha vuelto a modificar en 2008 como consecuencia de los Acuerdos de 11 de Junio que pusieron fin a las movilizaciones del sector; esta modificación afecta a la actualización de los precios del transporte en función de la variación de los precios del gasóleo y al plazo de exigibilidad del pago del transporte (30 días desde emisión de factura apoyándose en Ley 30/2004 de lucha contra la morosidad).

DOCUMENTO DE CONTROL

(“CARTA DE PORTE”).

Orden Ministerial (Ministerio de Fomento) 238/2003 de 31 de Enero por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera.

Establece la obligatoriedad de plasmar el contrato de transporte en un documento (albarán, carta de porte u otro) que deberá contemplar unos datos mínimos.

CONDICIONES
GENERALES DE
CONTRATACIÓN DE LOS
TRANSPORTES DE
MERCANCÍAS POR
CARRETERA.
(NACIONAL)

ORDEN DE 25 ABRIL DE 1997
POR LA QUE SE ESTABLECEN
LAS CONDICIONES GENERALES
DE CONTRATACION DE LOS
TRANSPORTES DE MERCANCIAS
POR CARRETERA.

Comentario resumido.

(SE ENTREGAN EN CD BIBLIOTECA DEL
TRANSPORTE)

Se pueden consultar completas y
descargar en:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/TRANSPORTE_POR_CARRETERA/_INFORMACION/NORMATIVA/Om/om25-4-97.htm

Transporte por carretera-Normativa- Contratación de transporte

Orden de 25 de Abril de 1997 por la que se establecen las condiciones generales de contratación - Microsoft In...

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/TRANSPORT Ir Vínculos Norton AntiVirus

Google Search 0 blocked Check AutoLink AutoFill Options

MINISTERIO DE FOMENTO

Buscar

Inicio > Transportes por Carretera > Normativa

24/03/2006

Transportes por Carretera

- Orden de 25 de Abril de 1997 por la que se establecen las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, señala en su artículo 24.2 que la Administración podrá aprobar contratos tipo en relación con los transportes de mercancías, siendo sus condiciones aplicables, únicamente de forma subsidiaria o supletoria, a las que libremente pacten las partes de forma escrita en el correspondiente contrato.

Por su parte, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, establece en su artículo 13 que el Ministro de Fomento, oídos el Consejo Nacional de Transportes Terrestres, el Comité Nacional del Transporte por Carretera y las asociaciones representativas de cargadores, podrá establecer contratos-tipo o condiciones generales de contratación para las distintas clases de transporte terrestre y de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera, en los que se determinarán los derechos y obligaciones recíprocas de las partes y las demás

- Correo
- Imprimir
- Mapa
- Información
 - Organización y funciones
 - Información estadística
 - Boletines informativos
 - Normativa

Listo Internet

Inicio TEMARIO COM... 2 Microsoft Of... PAQUETERIA 2 Internet Exp... ES 22:15

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, señala en su artículo 24.2 que **la Administración podrá aprobar contratos tipo en relación con los transportes de mercancías, siendo sus condiciones aplicables, únicamente de forma subsidiaria o supletoria, a las que libremente pacten las partes de forma escrita en el correspondiente contrato.**

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCIAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Las partes no pueden pactar cosas contrarias a dichas Condiciones Generales. por no poder pactar cosas contrarias a lo recogido en el Código Civil y el Código de Comercio, cuyos preceptos recogen por repetición estas Condiciones Generales. de Contratación.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las condiciones generales de contratación contenidas en el **anexo A** de esta Orden se aplicarán a los contratos de transporte de mercancías por carretera de **carga completa**, y las contenidas en el **anexo B** a los de **carga fraccionada**, en los términos establecidos en el artículo 3.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 3. Alcance de la aplicación de las condiciones de contratación previstas en esta Orden.

- 1. En ausencia de condiciones pactadas de forma escrita en el correspondiente contrato singular, las partes podrán exigirse mutuamente el cumplimiento de los contratos de transporte de mercancías por carretera con arreglo a las condiciones generales incluidas como anexos de esta Orden, las cuales tendrán en todo caso carácter supletorio respecto a aquéllas.**

EJEMPLO DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA

En empresas de transporte como OCHOA se pueden descargar sus “CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN” que son de aplicación para los contratos con sus clientes.

En lo no pactado se aplican estas condiciones generales que vamos a comentar.

**EN LA REALIDAD LA INMENSA
MAYORÍA DE LOS TRANSPORTISTAS
Y CARGADORES NO PACTAN,
REDACTAN Y FIRMAN UNOS
CONTRATOS QUE REGULEN LAS
CONDICIONES QUE SE VAN A
APLICAR EN SUS TRANSPORTES
(COMO MUCHO PRECIOS POR
CAMPAÑA) Y POR LO TANTO LE SON
DE APLICACIÓN LAS CONDICIONES
GRALES. DEL MINISTERIO DE
FOMENTO, QUE SIN EMBARGO SON
POCO CONOCIDASiiiiii**

+ Recordar contraseña
 + Registrarse Ochoa Online
 + Qué es Ochoa Online
Acceso Particulares
 + Seguimiento de Envíos
 + Consultar Tarifas
 + Solicitar Información

100.000 m2 de superficie.
 · 2 kilómetros de cintas transportadoras.
 · Más de **6.500.000** expediciones transportadas.
 · Sistema **Online** de información por internet.
 · Cobertura propia completa en **España y Portugal** y en Europa con **Systemplus**.

EL TIEMPO 17/04/2006
 Max. 25
 Málaga
 Min. 4
 León
 + Info

Proceso de Transporte
 Pequeña animación sobre el transporte en Ochoa.
 + Info

Ochoa Online
 Aplicación web para la gestión de expediciones, facturas...
 + Info

PRODUCTOS Y SERVICIOS
 Conozca más detalladamente nuestros productos y servicios.

24 Horas	Courier
Insular	Portugal
Euro	Aéreo
Reembolso	Tarifas

©Copyright 1997-2006 Aviso Legal Privacidad de Datos

Tarifas y condiciones generales de contratación

Hoy es 17 de Abril de 2006



TRANSPORTE | Productos y Servicios | Proceso de Transporte | Ochoa Online | Tarifas | Seguimiento

ACCESO CLIENTES

 Entrar

→ Recordar contraseña
→ Registrarse Ochoa Online
→ Qué es Ochoa Online

Acceso Particulares

→ Seguimiento de Envíos
→ Consultar Tarifas
→ Solicitar Información

 **EL TIEMPO** 17/04/2006

Max. 25
Málaga
Min. 4
León

Tarifa Ochoa

Consulte el coste de sus envíos :
(deberá cumplimentar todos los campos)

País Origen: C.P. Origen:

País Destino: C.P. Destino:

Tipo Servicio: Bultos:

Kilos:

(*)

 **Catálogo de Servicios, Condiciones de Contratación y Tarifas 2006.**

(*) Cálculos realizados con la **TARIFA GENERAL**, consulte con su comercial para establecer una tarifa personalizada a su medida.

:: No se transportan:

- Armas de fuego, cualquiera que sea su clase, ni sus componentes fundamentales.
- Productos alimentarios en su estado de frescos, refrigerados o congelados.
- Dinero, bonos, cheques, sellos de correos, metales preciosos, piedras preciosas, joyas, cuadros,

Tarifas y condiciones generales de contratación

Tarifas y condiciones generales de contratación

Seleccionar texto 78%

Herramienta Ampliar

OCHOA SERVICIO 24 HORAS, COURIER Y PORTUGAL Condiciones generales de contratación del transporte

1 SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

- Los de transporte de mercancías por carretera:
 - Dentro del territorio español (para servicios 24 HORAS y COURIER), en los términos en que están definidos por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento dictado para su desarrollo aprobado por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre; la Ley 29/2003, de 8 de octubre, que modifica parcialmente la Ley 16/1987, y demás disposiciones que los desarrollan.
 - Desde cualquier localidad del territorio español con destino Portugal, que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Internacional CMR, de 19 de mayo de 1956 (BOE núm. 109, de 7 de mayo de 1974).

• Los envíos fuera de la península por vía marítima se aplicará la relación 333 kg./m³, y por vía aérea 165 kg./m³.

• Los envíos de/a determinadas localidades están exentos de baremo de TRÁFICO COMBINADO. Para determinar su exención o aplicación se deberá consultar el cuadro "Relación de municipios y localidades".

• Los precios estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto en los envíos:

- Con destino a Ceuta, Melilla y Principado de Andorra.
- Con destino a Portugal, facturados en origen a pagar por el destinatario, en los que se conozca al NIVA de éste.

2 MERCANCÍA ADMITIDA AL TRANSPORTE

- Los bultos que el cargador/remitente entregue a Transportes Ochoa, S.A. (en adelante TOSA) deberán tener forma cúbica (de seis caras planas paralelas dos a dos), permitiendo su embalaje que puedan ser remontados al menos por otros de su misma densidad; las caras, además, no deberán presentar aberturas ni salientes.
- Ningún bulto entre los entregados deberá exceder en su longitud de 3 metros ni constituir una masa indivisible superior a 1.200 kg.
- No se admitirán al transporte, bajo ninguna circunstancia:

4 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA PARA LOS CASOS DE SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA, DETERIORO DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS Y / O RETRASO EN SU ENTREGA

- Los contratantes convienen expresamente, respecto de las mercancías entregadas en un solo acto:
 - Cuyo peso no exceda de 2.000 kg., ampliar el límite de responsabilidad, legalmente establecido en 4,50 euros por kilogramo (Ley 29/2003), hasta 18,03 euros por kilogramo bruto divisible.

Ejemplo de variación en límite responsabilidad

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 3. Alcance de la aplicación de las condiciones de contratación previstas en esta Orden.

2. Conforme a lo que se dispone en los artículos los 1.255 y 1.275 del Código Civil y en el 53 del Código de Comercio, carecerán de eficacia los pactos de las partes que sean contrarios a las Leyes.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Cuando la citada ineficacia afectara a la totalidad de los pactos celebrados entre las partes, el contrato se regirá en todos sus extremos por las condiciones previstas en esta Orden.

Si sólo afectara a alguno o algunos de dichos pactos, se tendrán éstos por inexistentes, aplicándose a la materia que constituía su contenido las condiciones previstas en esta Orden y conservando su validez los demás.

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

CP. Normalmente no se confecciona un CONTRATO DE TRANSPORTE que contemple la mayoría de los aspectos prácticos que las operaciones de transporte pueden generar. El transportista y el cargador, en el mejor de los casos suelen pactar una TARIFA (precio por kilómetro) por temporada (normalmente trimestres: de noviembre a enero, febrero a abril,...) que se actualiza por acuerdo de las partes ante determinadas fechas por ej. días cercanos a la Navidad.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

C.P. Estas tarifas negociadas con el cliente y la forma y condiciones de pago/cobro suelen ser lo único que se acuerda y se formaliza mediante faxes firmados y aceptados por las partes.

Todo lo no regulado y que no se exprese en la carta de porte (documento de control) se regula mediante estas CGC: paralizaciones, plazos de transporte, reclamaciones, etc.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 4. Concepto de contrato de transporte de mercancías por carretera.

A los efectos de esta Orden, se considera contrato de transporte de mercancías por carretera aquél mediante el cual una persona, física o jurídica, titular de una empresa dedicada a la realización de transportes por cuenta ajena o a la intermediación en la contratación de los transportes, se obliga, en nombre propio y mediante un precio, a realizar, por cuenta de otra, las operaciones que resulten precisas para trasladar adecuadamente una o más cosas de un lugar a otro mediante la utilización de vehículos de tracción mecánica que circulen por carretera.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCIAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 5. Carácter mercantil del contrato.

...artículo 349 del Código de Comercio, el contrato de transporte de mercancías por carretera definido en el artículo anterior se **reputará siempre mercantil**,

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 6. Modalidades de transporte. Carga completa/fraccionada..art. 47 del ROTT.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, son transportes de mercancías de **cargas fraccionadas** aquéllos para cuya realización resultan precisas actividades previas o complementarias inherentes al carácter fragmentario de las mercancías, tales como las de manipulación, almacenamiento, grupaje, clasificación, embalaje o distribución por parte del porteador.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 6. Carga completa/fraccionada..art. 47
ROTT.

Ej. Estos transportes son los realizados normalmente por empresas de "**paquetería**" que recogen los envíos de sus clientes, los clasifican, agrupan por destinos, almacenan, embalan, transportan y de nuevo en destino desarrollan las operaciones contrarias de desembalaje, almacenaje, desagrupación, clasificación por destinos finales, transporte y entrega en el domicilio del destinatario. **(SE REGULAN CON EL ANEXO B DE ESTA ORDEN).**

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Ej. de PROCESO DE TRANSPORTE EN
PAQUETERÍA DE TRANSPORTES
OCHOA E INTEGRA2.

<http://www.ochoa.es/tarifas.asp>

<http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm> Ir

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>El vehículo de recogidas se dirige al almacén del cliente.</p>	

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:38

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	El vehículo de recogidas retorna a la plataforma de origen.	

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:39

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
 <p>Se realiza el proceso de descarga de la mercancía.</p>		

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:39

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>Se inicia el proceso de clasificación con plataformas mecanizadas a través del clasificador automático.</p>	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:40

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO FLUJO DE INFORMACIÓN FLUJO ADMINISTRATIVO		
		Los paquetes son pesados y escaneados para definir la rampa de salida o el muelle de carga.
1 2 3 4 5 6 7 8 9		

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:40

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm> Ir

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO FLUJO DE INFORMACIÓN FLUJO ADMINISTRATIVO	
	Los paquetes que viajan en cintas de clasificación automática se dirigen a la rampa de destino.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:40

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

JavaScript;

Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:40

¡nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	A pie de rampa o muelle se pistolean los bultos y se asigna la relación de carga del camión.	

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm> Ir

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	El camión de arrastre posiciona la mercancía en la delegación de destino.	

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:41

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.
 La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

[FLUJO FÍSICO](#) | [FLUJO DE INFORMACIÓN](#) | [FLUJO ADMINISTRATIVO](#)



Los vehículos de reparto realizan el proceso de entrega de la mercancía.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:41

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>Los clientes integrados utilizan el software de integración en sus almacenes.</p> <p>Imprimen las etiquetas con el código de barras de Integra2 y se genera la relación de carga para ser enviada a la delegación de origen de Integra2 por medios electrónicos.</p>	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:42

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>Cuando la mercancía llega a la delegación, la relación de carga y la documentación se imprimen y se hace el check-in de la relación de bultos, servicio utilizado y documentación del envío.</p>	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:42

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	Asignación de envíos a cada camión. Transmisión por radiofrecuencia de la relación de carga. Notificación a la delegación de destino de los envíos que recibirán.	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:42

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm> Ir

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>Cuando el camión llega a la delegación de destino se realiza el check-in de carga con documentación y se notifica cualquier incidencia.</p>	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:42

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>El servicio de atención al cliente notifica cualquier incidencia durante el proceso y la forma en que se va a resolver.</p>	

1 2 3 4 5 6 7 8

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:42

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm> Ir

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>La información de la entrega se transfiere a la web.</p>	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:42

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

JavaScript:;

Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:43

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
		La confirmación de entrega se envía a la base a través de tecnología GPRS.

1 2 3 4 5 6 7 8

relacionados con cualquier envío."

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

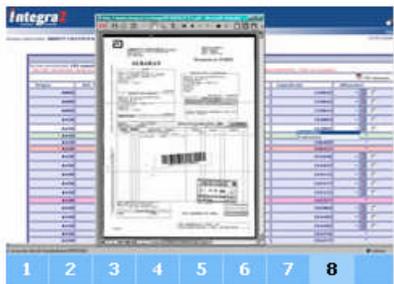
Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

[FLUJO FÍSICO](#) | **[FLUJO DE INFORMACIÓN](#)** | [FLUJO ADMINISTRATIVO](#)



El cliente puede realizar el seguimiento de envíos a través de la página web con su código de acceso.

Aquí se ofrece información completa sobre el estado de su envío, además de poder visualizar los albaranes de entrega firmados, identickets, actas de recepción hospitalarias, peso, fecha y hora de la entrega, incidencia...

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:43

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

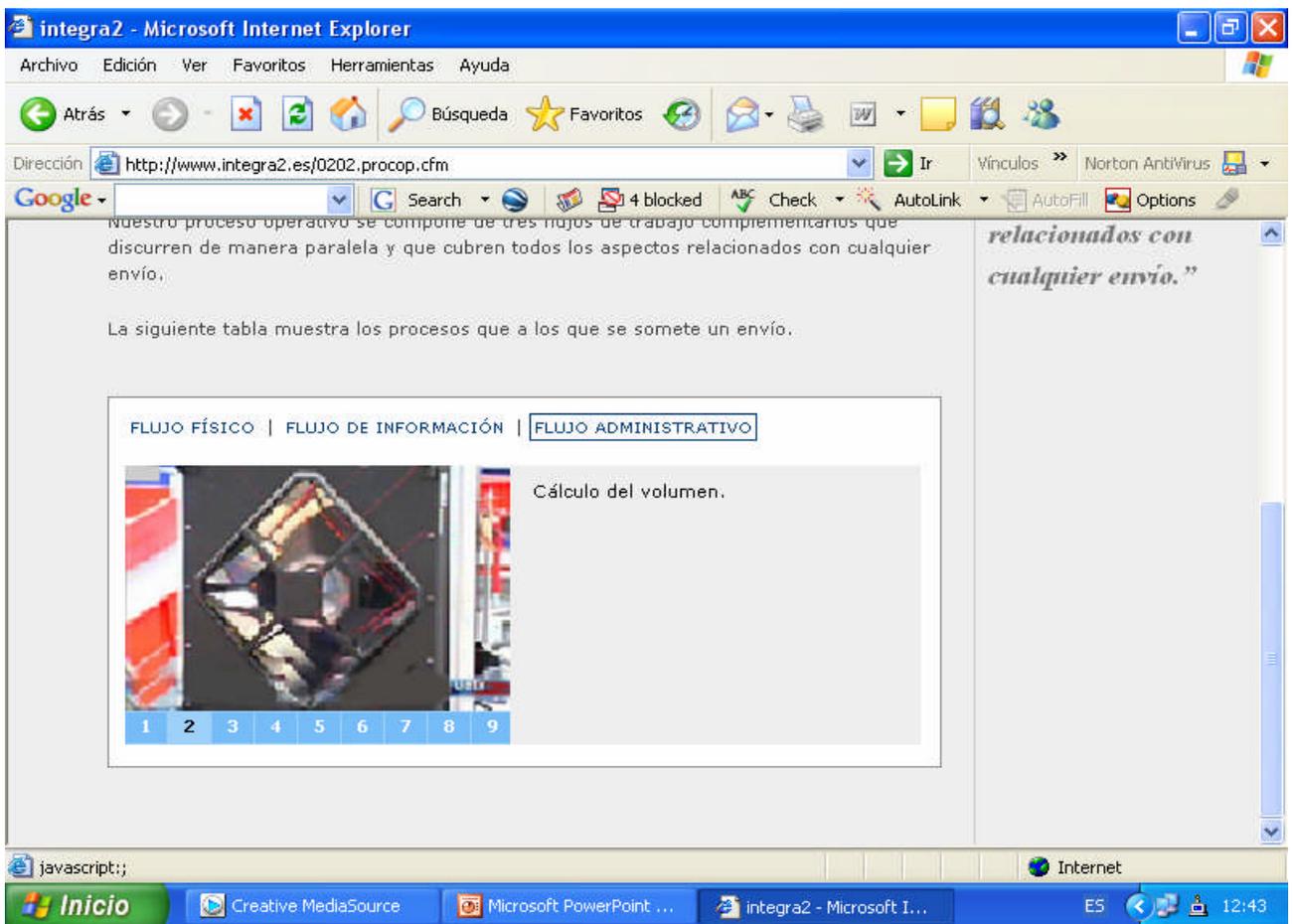
La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	Control del peso.	

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:43



Adobe Reader - [Tarifa_2005 cond grales tte ochoa servicios.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

Seleccionar texto 100%

YAHOO! BARRA
Tuya gratis

OCHOA SERVICIOS 24 HORAS, COURIER Y PORTUGAL. Condiciones generales de contratación del transporte

1 SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

- Los de transporte de mercancías por carretera:
 - Dentro del territorio español (para servicios 24 HORAS y COURIER), en los términos en que están definidos por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento dictado para su desarrollo aprobado por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre; la Ley 29/2003, de 8 de octubre, que modifica parcialmente la Ley 16/1987, y demás disposiciones que los desarrollan.
 - Desde cualquier localidad del territorio español con destino Portugal, que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Internacional CMR, de 19 de mayo de 1956 (BOE núm. 109, de 7 de mayo de 1974).

tiplicar su volumen, expresado en metros cúbicos, por 270. Para envíos fuera de la península por vía marítima se aplicará la relación 333 kg./m³, y por vía aérea 165 kg./m³.

- Los envíos de/a determinadas localidades están exentos de baremo de TRÁFICO COMBINADO. Para determinar su exención o aplicación se deberá consultar el cuadro "Relación de municipios y localidades".
- Los precios estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto en los envíos:
 - Con destino a Ceuta, Melilla y Principado de Andorra.
 - Con destino a Portugal, facturados en origen a pagar por el destinatario, en los que se conozca al NIVA de éste.

2 MERCANCÍA ADMITIDA AL TRANSPORTE

- Los bultos que el cargador/remitente entregue a Transportes Ochoa, S.A. (en adelante TOSA) deberán tener forma cúbica (de seis caras planas paralelas dos a dos), permitiendo su embalaje que

4 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA PARA LOS CASOS DE SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA, DETERIORO DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS Y/O RETRASO EN SU ENTREGA

- Los contratantes convienen expresamente, respecto de las mer-

210 x 304 mm

1 de 19

Inicio Adobe Reader - [Tari... 2. CARRETERA Microsoft PowerPoint ... ES 13:04

Adobe Reader - [Tarifa_2005 cond grales tte ochoa servicios.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

Seleccionar texto 100%

YAHOO! BARRA
Tuya gratis

Marcadores
Firmas
Capas
Páginas

localidades donde no se preste esta modalidad de servicio. Para determinar esta circunstancia se deberá consultar el cuadro "Relación de municipios y localidades".

- En servicios con destino Portugal, los envíos deben ir acompañados siempre de un ejemplar y dos copias de la factura (originales).

3 PRECIOS DEL TRANSPORTE

- Son los que, de acuerdo con la procedencia y destino de los envíos, se determinan en los baremos de precios y según las fracciones de peso en que los mismos se hallan divididos.
- En régimen de servicio COURIER, para envíos urbanos y provinciales, se aplicará el baremo I.
- El peso de tasación, al que se aplicarán los precios que se pactan, será el obtenido a través de los equipos de medición de TOSA, los cuales se encuentran permanentemente calibrados por los Organismos competentes; la documentación acreditativa de la calibración podrá ser objeto de verificación por parte del cliente en el establecimiento de TOSA.
- Para tasar las mercancías cuya relación peso/volumen sea inferior a 270 kg./m³ se utilizará el peso teórico resultante de mul-

por servicio. El impago de esta cantidad adicional determinará que se le apliquen los límites de responsabilidad previstos en los apartados precedentes.

- De acuerdo con lo estipulado en la Ley 29/2003 antes citada, la responsabilidad por los retrasos en la entrega no podrá exceder del precio del transporte.
- TOSA no aceptará responsabilidad alguna por el estado en que se encuentren las mercancías de naturaleza perecedera que puedan ser admitidas al transporte cuando, de acuerdo con lo indicado en la condición 7, se hayan cumplido los plazos estipulados para su entrega. Responderá por el mal estado en que se encuentren como consecuencia del incumplimiento de dichos plazos y sólo hasta el límite que se indica en el punto anterior para los retrasos en la entrega.

5 TRANSPORTE CONTRA REEMBOLSO

- El servicio de transporte contra reembolso devengará en favor de TOSA una retribución igual al 5% sobre el importe declarado del reembolso, con un mínimo de percepción de 2,80 euros y un máximo de 95 euros a partir de un valor de reembolso igual o mayor a 1.900 euros, e independientemente de que se anule el

210 x 304 mm

1 de 19

Inicio Adobe Reader - [Tari... 2. CARRETERA Microsoft PowerPoint ... ES 13:05

Adobe Reader - [Tarifa_2005 cond grales tte ochoa servicios.pdf]

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

Seleccionar texto 100%

Sácale más partido a tu cámara digital

Condiciones generales de contratación del transporte

1 SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

- Los de transporte de mercancías por carretera:
 - Dentro del territorio español (para servicios 24 HORAS y COURIER), en los términos en que están definidos por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento dictado para su desarrollo aprobado por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre; la Ley 29/2003, de 8 de octubre, que modifica parcialmente la Ley 16/1987, y demás disposiciones que los desarrollan.
 - Desde cualquier localidad del territorio español con destino Portugal, que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Internacional CMR, de 19 de mayo de 1956 (BOE núm. 109, de 7 de mayo de 1974).

tipicar su volumen, expresado en metros cúbicos, por 270. Para envíos fuera de la península por vía marítima se aplicará la relación 333 kg/m³, y por vía aérea 165 kg/m³.

- Los envíos de/a determinadas localidades están exentos de baremo de TRÁFICO COMBINADO. Para determinar su exención o aplicación se deberá consultar el cuadro "Relación de municipios y localidades".
- Los precios estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto en los envíos:
 - Con destino a Ceuta, Melilla y Principado de Andorra.
 - Con destino a Portugal, facturados en origen a pagar por el destinatario, en los que se conozca al NIVA de éste.

2 MERCANCÍA ADMITIDA AL TRANSPORTE

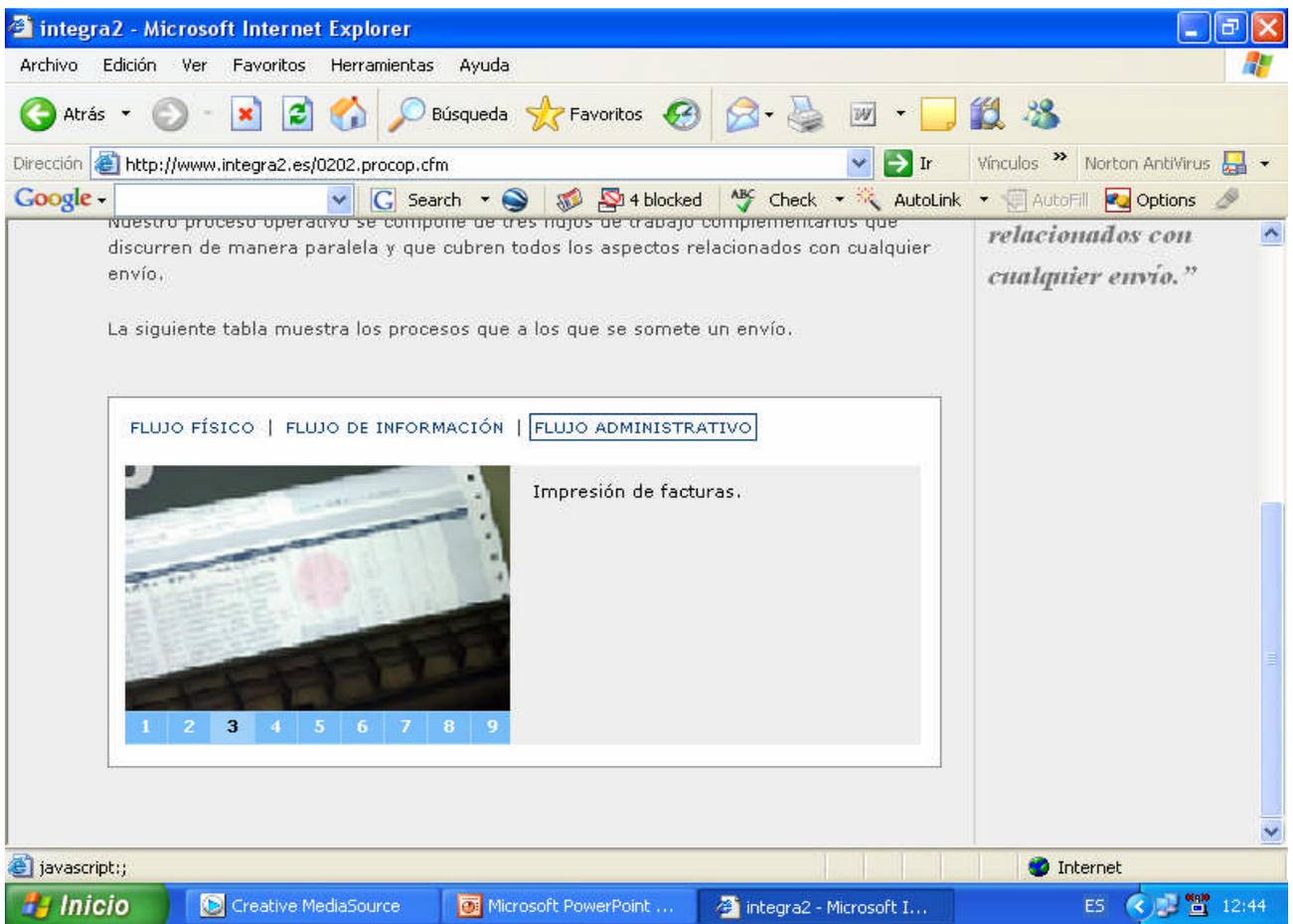
- Los bultos que el cargador/remitente entregue a Transportes Ochoa, S.A. (en adelante TOSA) deberán tener forma cúbica (de seis caras planas paralelas dos a dos), permitiendo su embalaje que puedan ser remontados al menos por otros de su misma densidad.

4 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA PARA LOS CASOS DE SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA, DETERIORO DE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS Y/O RETRASO EN SU ENTREGA

- Los contratantes convienen expresamente, respecto de las mercancías entregadas en un solo acto:

210 x 304 mm 1 de 19

Inicio Adobe Reader - [Tari... 2. CARRETERA Microsoft PowerPoint ... ES 13:05



integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.
 La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

[FLUJO FÍSICO](#) |
 [FLUJO DE INFORMACIÓN](#) |
 [FLUJO ADMINISTRATIVO](#)



Los albaranes de entrega se imprimen en la delegación de Integra2.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:44

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.
 La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
		Firma y sello del cliente.
1	2	3
4	5	6
7	8	9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:44

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.
 La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
		Firma y sello del cliente.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:44

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

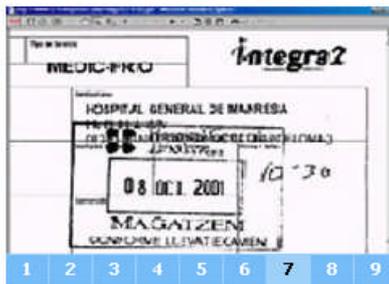
Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm> Ir

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
		<p>Escaneo de los albaranes de entrega firmados para visualización a través de la web.</p>

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:44

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

Nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.

La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
		El servicio de CDI prepara CD-ROMs con los albaranes de entrega requeridos por los clientes.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:45

integra2 - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir

Dirección <http://www.integra2.es/0202.procop.cfm>

Google Search 4 blocked Check AutoLink AutoFill Options

nuestro proceso operativo se compone de tres flujos de trabajo complementarios que discurren de manera paralela y que cubren todos los aspectos relacionados con cualquier envío.
 La siguiente tabla muestra los procesos que a los que se somete un envío.

FLUJO FÍSICO	FLUJO DE INFORMACIÓN	FLUJO ADMINISTRATIVO
	<p>Se graban CD-ROMs con los albaranes solicitados para enviar al cliente.</p>	

1 2 3 4 5 6 7 8 9

relacionados con cualquier envío."

javascript:; Internet

Inicio Creative MediaSource Microsoft PowerPoint ... integra2 - Microsoft I... ES 12:45

Situación de un envío.

DHL Europlus Doméstico
DHL Europlus Internacional

Situación de un envío ?

Expedición: 10 dígitos

Europlus:

Identcode:

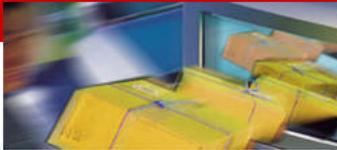
Año: 2006 ▼

▶ Borrar ▶ Buscar

© Copyright 2003 by DHL Express

Situación de un envío.

DHL Europlus Doméstico
DHL Europlus Internacional



Situación de un envío

Expedición: 10 dígitos

Europlus:

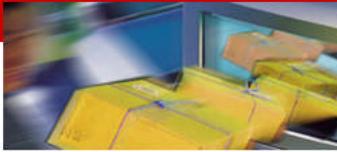
Identcode:

Año:

© Copyright 2003 by DHL Express

Situación de un envío.

DHL Europlus Doméstico
DHL Europlus Internacional



Expedición	3001095000
Origen	MURCIA
Destino	LORCA
Ref. Cliente	
Num. Bultos	1
Kilos	20
Fecha salida origen	24.04.2006
Situación	Entregada
Fecha	25.04.2006 H 19.35.00

▶ Atrás



CRTA. ERA ALTA, 29
30168-MURCIA Tel. 902-12.30.30

FECHA / DATE	24-04-2006	EXPEDICION-FACTURA / SHIPMENT	3001095000
ORIGEN / ORIGIN:	30	MURCIA	
DESTINO / DESTINATION:	30	MURCIA	

REMITENTE / SHIPPER
& INDICATIVO S.L.PUBLICI
MIGUEL DE CERVANTES, 43 % 172
MURCIA 30009

DESTINATARIO / CONSIGNEE
I.B.S. PRINCIPE ASTURIAS 968444121
JUAN ANTONIO DIMAS, 3
30800 - LORCA
C.I.F.-D.N.I. / VAT N°

BULTOS / COLIS	KILOS / KG	VOLUMEN / VOLUME	KG-VOLUMEN / KG-VOLUME	SU REFERENCIA / YOUR REFERENCE
1	20			

** PORTES PAGADOS **



LA ACEPTACION DE LA MERCANCIA A PORTES PAGADOS OBLIGA AL PAGO DE LOS PORTES

Condiciones al dorso:

El contrato de transporte

El Contrato de Transporte en el ordenamiento jurídico, está sujeto al Código de Comercio como actividad mercantil, a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y al Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres para el correcto desarrollo de sus operaciones específicas.

Existen además, diferentes Decretos y Disposiciones que complementan los fundamentos citados.

Consideraciones básicas del Contrato

1º Aplicación de los precios.

- 1.1. Los barómetros de la tarifa expresan el precio de transporte, por expedición y destino, en fracciones indivisibles.
- 1.2. **Se aplicará un 8% sobre el precio de los portes reflejados en tarifa, en concepto de cobertura de seguro.**
- 1.3. Los envíos destinados a poblaciones no capitales de provincia, exceptuando los de la relación de municipios de reexpedición gratuita, serán incrementados en precio de acuerdo a la tarifa de reexpedición.
- 1.4. Por el servicio de gestión de cobro de las mercancías con cláusula "Contra Reembolso", se facturará el 5% de la cantidad declarada, con un mínimo de 3€ y un máximo de 60€. (Valor máximo por envío 10.000€).
Es recomendable el número de teléfono del consignatario.
- 1.5. Los impuestos, incluso IVA, que pudieran gravar el precio del transporte, no se incluyen en el precio y se cargarán aparte.
- 1.6. El importe de cualquier fracción, será siempre superior al de su anterior en kilogramos.
- 1.7. **La aceptación de la mercancía a portes debidos obliga al pago de los portes.**
- 1.8. DHL Express se reserva el derecho de rectificación de peso y volumen conforme a la realidad de los envíos.

2º Régimen de admisión de mercancías singulares.

- 2.1. **Se considera mercancía voluminosa y es facturada como tal, aquella que no supera el ratio de 250 kilogramos por metro cúbico.**
- 2.2. **No se admitirán para el transporte aquellas mercancías que por sus características y/o dimensiones sean consideradas de difícil manipulación. Ni las mercancías superiores a 2 metros de longitud, o superiores en peso a los 500 Kilogramos unidad (exceptuando las paletizadas según norma DIN).**
- 2.3. La entrega de la mercancía se realizará en la planta baja del domicilio del destinatario consignado, salvo que por su peso, volumen o características funcionales del inmueble, no permitan a una persona la citada realización, en cuyo caso se efectuará a puerta de calle con los medios de descarga facilitados por el consignatario o en la delegación DHL Express de destino.
- 2.4. No se admitirán para el transporte mercancías que por su naturaleza o acondicionamiento no se ajusten al régimen de transporte de carga general. Queda excluido el transporte de paquetes y objetos cuyo contenido sea contrario a la ley o cuyo contenido esté sujeto a requerimientos o disposiciones adicionales, asumiendo únicamente el remitente las responsabilidades que pudieran derivarse.
Quedan expresamente excluidos:
Animales vivos y pieles de animales salvajes. Mudanzas, muebles, antigüedades y obras de arte. Motos y bicicletas. Oro, joyas, joyería (excepto bisutería) y perlas. Metales o piedras preciosas, excepto de productos para la industria. Material radioactivo, explosivos y armas. Mercancías peligrosas, según normativa y cantidad. Documentos financieros negociables (bonos, cheques al portador, etc) y dinero en efectivo. Plantas o mercancías perecederas.

3º Responsabilidad.

- 3.1. **DHL Express ignora el contenido y valor de la mercancía. Nuestra responsabilidad por los daños, pérdidas o averías que sufran las mercancías está limitada hasta 15€ por kilogramo transportado. Con un máximo de 1.650€ por envío.**
- 3.2. **Para el caso en el que el valor de la mercancía supere nuestra responsabilidad, nuestra organización ofrece la posibilidad de asegurar la mercancía a "todo riesgo" por su valor, de acuerdo con los siguientes requisitos en el momento de su recepción:**
- Declaración expresa de su contenido y valor.
- Pago de una prima del 1% sobre el capital a garantizar. (Mínimo 3€)
- 3.3. El receptor quedará obligado a examinar de forma inmediata si el envío presenta algún daño y si está completo. Los daños que se hayan podido producir durante el transporte y que no puedan examinarse de forma externa, nos serán comunicados por escrito en un plazo máximo de 24 horas a partir de la entrega.
- 3.4. Las acciones legales derivadas del Contrato de Transporte prescriben al año.
- 3.5. Los plazos de entrega son estándares, no contractuales y eximen de responsabilidad directa a la empresa.

Consideraciones específicas servicio Portugal

- 1º Los envíos internacionales están sometidos al régimen establecido en el Convenio CMR.
- 2º **Reembolso. Por el servicio de gestión de cobro de las mercancías con cláusula "Contra reembolso" se facturará el 5% de la cantidad declarada, con un mínimo de 12€ y un máximo de 90€ por envío. El consignatario deberá entregar un cheque bancario internacional a nombre del remitente.**
- 3º La legislación portuguesa obliga a que toda la mercancía que viaje dentro del país, vaya acompañada de facturas originales. Es preferible que vaya en sobres "Packing List" ó "Contiene Documentación".

Condiciones específicas servicio Internacional

Los envíos internacionales están sometidos al régimen establecido en el Convenio CMR, y a las condiciones Mercantiles Generales Europremium.

Dimensiones: Min: 15 x 11 x 3,5 cm.
Max: 120 x 100 x 200 cm.

Peso máximo: - Hasta 50 kg, para bultos no paletizados.
- Hasta 1.000 kg, para bultos paletizados o manipulables con elevador mecánico (los envíos paletizados se tasarán por un mínimo de 100 kg, por expedición).

Se considera mercancía voluminosa y es facturada como tal, aquella que no supere el ratio de 250 kg. por m³.

Opciones adicionales:

- En envíos a Porte Debido el remitente acepta el pago de los portes en caso de no ser abonados por el destinatario. Recibe adicional de 7€.
- Reembolso: Por la gestión de cobro se facturará el 5% del valor declarado, con un mínimo de 15 y máximo de 60€ por envío. Valor máximo por envío 5.000€.
- Seguro todo riesgo: Prima del 1% sobre valor declarado. Valor máximo por envío 50.000€.

El contrato de transporte

El Contrato de Transporte en el ordenamiento jurídico, está sujeto al Código de Comercio como actividad mercantil, a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y al Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres para el correcto desarrollo de sus operaciones específicas.

Existen además, diferentes Decretos y Disposiciones que complementan los fundamentos citados.

Consideraciones básicas del Contrato

1º Aplicación de los precios.

- 1.1. Los baremos de la tarifa expresan el precio de transporte, por expedición y destino, en fracciones indivisibles.
- 1.2. **Se aplicará un 8% sobre el precio de los portes reflejados en tarifa, en concepto de cobertura de seguro.**
- 1.3. Los envíos destinados a poblaciones no capitales de provincia, exceptuando los de la relación de municipios de reexpedición gratuita, serán incrementados en precio de acuerdo a la tarifa de reexpedición.
- 1.4. Por el servicio de gestión de cobro de las mercancías con cláusula "Contra Reembolso", se facturará el 5% de la cantidad declarada, con un mínimo de 3€ y un máximo de 60€. (Valor máximo por envío 10.000€).
Es recomendable el número de teléfono del consignatario.
- 1.5. Los impuestos, incluso IVA, que pudieran gravar el precio del transporte, no se incluyen en el precio y se cargarán aparte.
- 1.6. El importe de cualquier fracción, será siempre superior al de su anterior en kilogramos.
- 1.7. **La aceptación de la mercancía a portes debidos obliga al pago de los portes.**
- 1.8. DHL Express se reserva el derecho de rectificación de peso y volumen conforme a la realidad de los envíos.

2º Régimen de admisión de mercancías singulares.

- 2.1. **Se considera mercancía voluminosa y es facturada como tal, aquella que no supera el ratio de 250 kilogramos por metro cúbico.**
- 2.2. **No se admitirán para el transporte aquellas mercancías que por sus características y/o dimensiones sean consideradas de difícil manipulación. Ni las mercancías superiores a 2 metros de longitud, o superiores en peso a los 500 Kilogramos unidad (exceptuando las paletizadas según norma DIN).**
- 2.3. La entrega de la mercancía se realizará en la planta baja del domicilio del destinatario consignado, salvo que por su peso, volumen o características funcionales del inmueble, no permitan a una persona la citada realización, en cuyo caso se efectuará a puerta de calle con los medios de descarga facilitados por el consignatario o en la delegación DHL Express de destino.
- 2.4. No se admitirán para el transporte mercancías que por su naturaleza o acondicionamiento no se ajusten al régimen de transporte de carga general. Queda excluido el transporte de paquetes y objetos cuyo contenido sea contrario a la ley o cuyo contenido esté sujeto a requerimientos o disposiciones adicionales, asumiendo únicamente el remitente las responsabilidades que pudieran derivarse.

Quedan expresamente excluidos:

Animales vivos y pieles de animales salvajes. Mudanzas, muebles, antigüedades y obras de arte. Motos y bicicletas. Oro, joyas, joyería (excepto bisutería) y perlas. Metales o piedras preciosas, excepto de productos para la industria. Material radioactivo, explosivos y armas. Mercancías peligrosas, según normativa y cantidad. Documentos financieros negociables (bonos, cheques al portador, etc) y dinero en efectivo. Plantas o mercancías perecederas.

3º Responsabilidad.

- 3.1. **DHL Express ignora el contenido y valor de la mercancía. Nuestra responsabilidad por los daños, pérdidas o averías que sufran las mercancías está limitada hasta 15€ por kilogramo transportado. Con un máximo de 1.650€ por envío.**
- 3.2. **Para el caso en el que el valor de la mercancía supere nuestra responsabilidad, nuestra organización le ofrece la posibilidad de asegurar la mercancía a "todo riesgo" por su valor, de acuerdo con los siguientes requisitos en el momento de su recepción:**
 - **Declaración expresa de su contenido y valor.**
 - **Pago de una prima del 1% sobre el capital a garantizar. (Mínimo 3€)**
- 3.3. **El receptor quedará obligado a examinar de forma inmediata si el envío presenta algún daño y si está completo. Los daños que se hayan podido producir durante el transporte y que no puedan examinarse de forma externa, nos serán comunicados por escrito en un plazo máximo de 24 horas a partir de la entrega.**
- 3.4. **Las acciones legales derivadas del Contrato de Transporte prescriben al año.**
- 3.5. **Los plazos de entrega son estándares, no contractuales y eximen de responsabilidad directa a la empresa.**

Consideraciones específicas servicio Portugal

- 1º **Los envíos internacionales están sometidos al régimen establecido en el Convenio CMR.**
- 2º **Reembolso. Por el servicio de gestión de cobro de las mercancías con cláusula "Contra reembolso" facturará el 5% de la cantidad declarada, con un mínimo de 12€ y un máximo de 90€ por envío. El consignatario deberá entregar un cheque bancario internacional a nombre del remitente.**
- 3º **La legislación portuguesa obliga a que toda la mercancía que viaje dentro del país, vaya acompañada de facturas originales. Es preferible que vaya en sobres "Packing List" ó "Contiene Documentación".**

Condiciones específicas servicio Internacional

Los envíos internacionales están sometidos al régimen establecido en el Convenio CMR, y a las condiciones Mercantiles Generales Europremium.

Dimensiones: Min: 15 x 11 x 3,5 cm.
Max: 120 x 100 x 200 cm.

Peso máximo: - Hasta 50 kg. para bultos no paletizados.
- Hasta 1.000 kg. para bultos paletizados o manipulables con elevador mecánico (los envíos paletizados se tasarán por un mínimo de 100 kg. por expedición).

Se considera mercancía voluminosa y es facturada como tal, aquella que no supere el ratio de 250 kg. por m³.

Opciones adicionales:

- En envíos a Porte Debido el remitente acepta el pago de los portes en caso de no ser abonados por el destinatario. Recargo adicional de 7€.
- Reembolso: Por la gestión de cobro se facturará el 5% del valor declarado, con un mínimo de 15 y máximo de 60€ por envío. Valor máximo por envío 5.000€.
- Seguro todo riesgo: Prima del 1% sobre valor declarado. Valor máximo por envío 50.000€.

Redyser
Transporte Urgente

Información 902 200 060

Nuestra empresa | Servicios | Servicios adicionales | Servicios On-line | Contacte con nosotros | Franquicia2

Redyser

Redyser nace a finales del año 91, en su primer año tuvo unas ventas de 2 Millones de €, su plantilla la componíamos unas 45 personas.

Actualmente las principales magnitudes de Redyser son:

- Más de 1.500 clientes
- 55 plataformas de distribución
- Más de 500 empleados
- 100.000 de kilómetros diarios de rutas
- 5 plataformas de intercambio
- Más de 2,6 Millones de expediciones el último año
- Más de 2 Millones de valijas movidas al año
- Más de 5 Millones de cartas repartidas al año
- Ventas
 - 2002.....12,2 Millones de Euros
 - 2003.....15,6 Millones de Euros
 - 2004.....18,9 Millones de Euros
- 457 vehículos de reparto
- Vehículos de arrastre: 35 Express y 18 de gran tonelaje
- 45.000 metros cuadrados de almacenes
- 12.000 metros cuadrados destinados a logística

Franquicia2

Noticias breves Redyser

- ➔ **14/11/2005** Redyser supera en el 2005 las auditorias de AENOR de calidad (ISO 9001) y Medio Ambiente (14001).
- 1/9/2005** Redyser alcanza un importante acuerdo de servicio con la Conselleria de Sanitat y Presidencia de la Comunidad Valenciana.
- 1/9/2005** La Tienda en Casa, conocida sociedad de venta por catálogo vinculada a El Corte Inglés, ha confiado sus servicios de distribución en el Levante español a Redyser.
- 1/7/2005** Redyser situado en el puesto 12º en ranking nacional de Paquetería Express
- 11/10/2004** Cajamar y Redyser llegan a un acuerdo para que ésta desarrolle toda la logística a la entidad.

[Ir a Noticias](#)

Inicio | REDYSER >>>> Tr... | Microsoft PowerPoint ... | ES | 18:22

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 6. Carga completa/fraccionada..art. 47
ROTT.

Son, por contra, transportes de mercancías de **cargas completas** aquéllos para cuya realización, desde la recepción de la carga hasta su entrega o destino, no se precisan otras intervenciones u operaciones complementarias del tipo de las expresadas en el párrafo anterior.

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 6. Carga completa/fraccionada..art. 47
ROTT.

Ej: VENDEDOR solicita a Transfrimar un porte de 33 europalets (camión completo) de brócoli de Lorca Barcelona.

También es un transporte completo cuando una empresa de transportes mueve un envío completo compuesto por mercancía de 2 o más cargadores.(CARGA COMPLETA POR PARTIDAS)

La diferencia estriba en si se hace sólo la labor de transporte u otras operaciones anexas al mismo.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

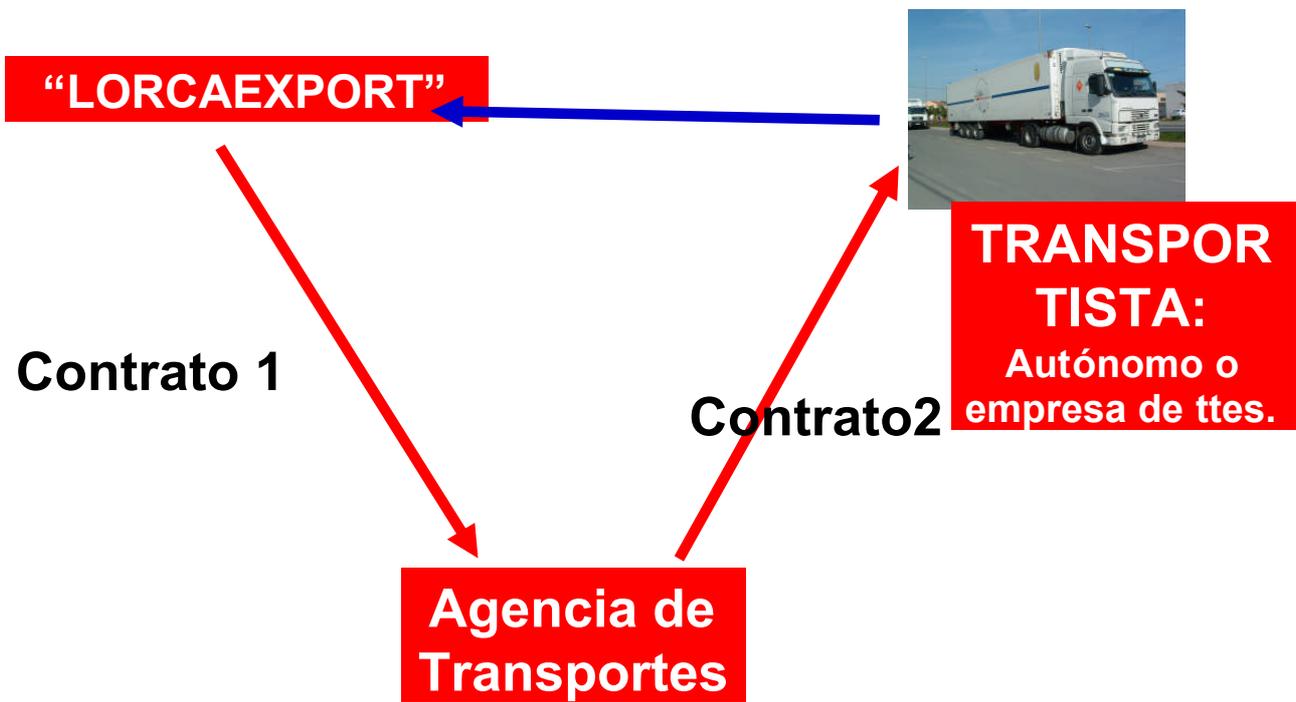
Artículo 7. Carácter diferenciado del contrato celebrado entre el cargador y un operador de transporte con el celebrado entre éste y el transportista.

Los términos del contrato celebrado entre el cargador y el operador de transporte de mercancías (agencia de transporte, transitario o almacenista-distribuidor) no predeterminan los del celebrado como consecuencia entre dicho operador y el transportista.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCIAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Artículo 7. Carácter diferenciado del contrato celebrado entre el cargador y un operador de transporte con el celebrado entre éste y el transportista.

Se aplicarán, por tanto, a cada uno de los mencionados contratos las condiciones que correspondan conforme a lo dispuesto en esta Orden, sin que a ello afecten las que resulten de aplicación al otro.



2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

ANEXO "A"
CONDICIONES
GENERALES DE
CONTRATACIÓN DE LOS
TRANSPORTES DE
MERCANCÍAS POR
CARRETERA DE CARGA
COMPLETA

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1. DEFINICIONES

1.1 a 1.10

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

DEFINICIONES

- ✓ Transportista.
- ✓ Operador de transporte de mercancías.
- ✓ Porteador
- ✓ Cargador o remitente
- ✓ Expedidor
- ✓ Consignatario o destinatario.
- ✓ Envío
- ✓ Bulto
- ✓ Carta de porte
- ✓ Días no laborales

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.1 Transportista. -Se denomina transportista a toda persona, física o jurídica, **titular de una empresa especialmente concebida y equipada para la realización material de transportes de mercancías por carretera por cuenta ajena con sus propios medios personales y materiales**, y que, al efecto, dispone de uno o más vehículos adecuados con capacidad de tracción propia, bien en propiedad, o en virtud de cualquier otro título permitido por la legislación vigente.



Grupo Argos.

Transportes Argos S.L.



Lider en Transporte Europeo.

Bienvenido

Grupo Argos

Destinos

Contacto

Situacion

Zona Privada

Aviso Legal

Visita Digital

Temperatura, mercancía y transporte. Las tres variables de nuestra razón de ser. Si usted necesita transportar mercancía perecedera, peligrosa o sencillamente en unas condiciones óptimas higiénico-sanitarias, bienvenido al GRUPO ARGOS.



Cientos de Clientes satisfechos.

Compañías pequeñas y grandes multinacionales, satisfechas con nuestro servicio avalan nuestro trabajo.

Número 1 en Transporte Internacional.

Todos los destinos en el continente Europeo, desde y hasta cualquier país.

En la actualidad disponemos de 185 vehículos, todos ellos cumplen con las normas ecológicas EURO III e incluso EURO V, y disponen de comunicación móvil GSM y vía satélite GPS que nos permite tener localizada la flota en todo momento. Contamos con 65 unidades capaces de transportar mercancías en dos temperaturas.



Transportes Argos, S.L. Autovía del mediterráneo A-7 Km. 639,300. Librilla. 30892 Murcia, España. CIF B30125926 Telefono: +34 902 403 211 Fax: +34 902 221 322 Email: info@transportes-argos.com
Desarrollado: <http://www.Pascualinformatica.com>

Listo

Internet

100%



Grupo Argos.

Transportes Argos S.L.



Lider en Transporte Europeo.

- Bienvenido
- Grupo Argos
- Destinos
- Contacto
- Situacion
- Zona Privada
- Aviso Legal
- Visita Digital

Visita Digital



slideroll



Transportes Argos, S.L. Autovia del mediterráneo A-7 Km. 639,300. Librilla. 30892 Murcia. España. CIF B30125926 Telefono: +34 902 403 211 Fax: +34 902 221 322 Email: info@transportes-argos.com
Desarrollado: <http://www.Pascualinformatica.com>

Listo

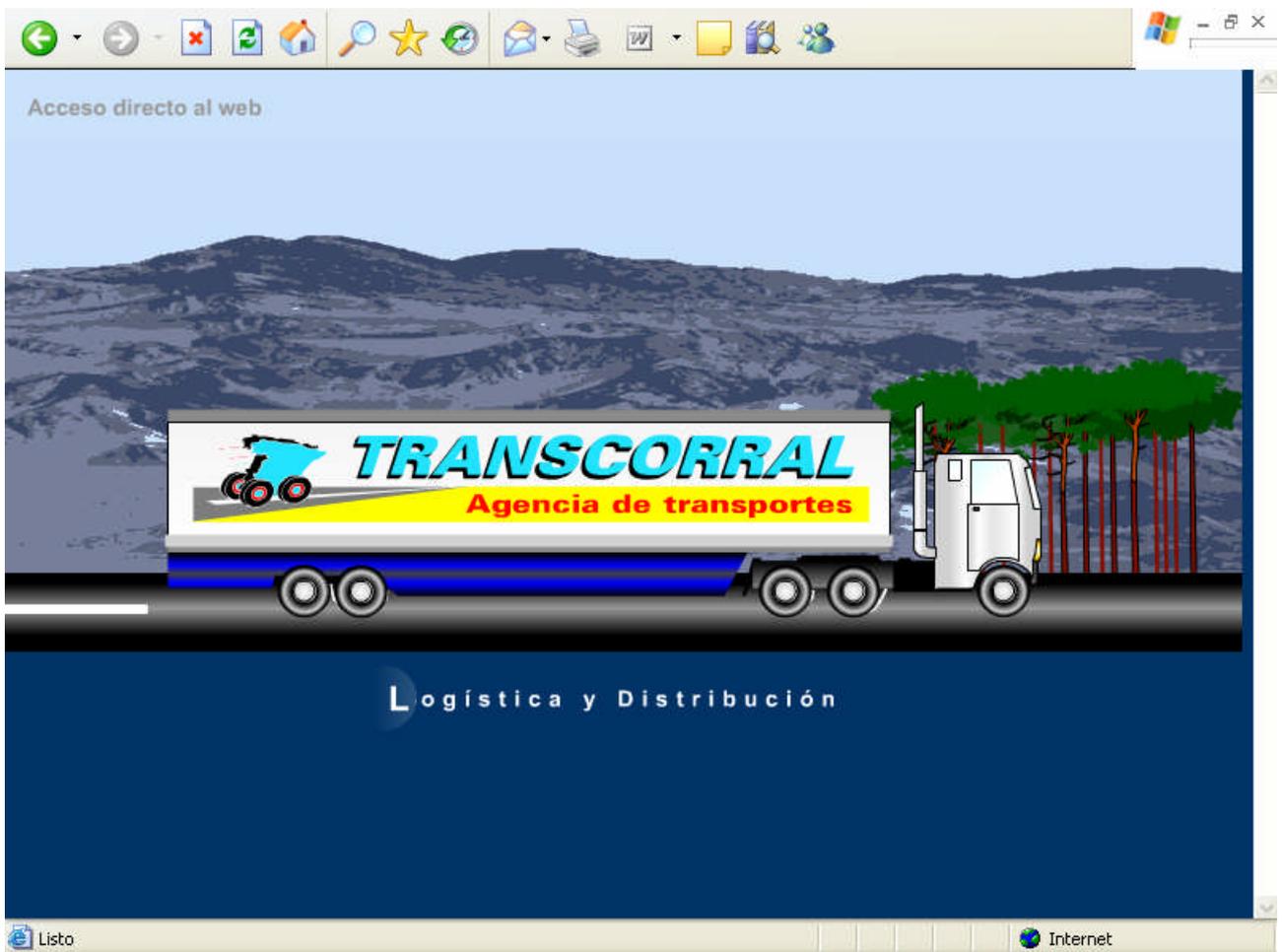
Internet

100%

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.2 Operador de transporte de

mercancías.-Se denomina operador de transporte de mercancías a la persona, física o jurídica, titular de una empresa que, ya sea bajo la configuración **de agencia de transporte, de transitario o de almacenista-distribuidor, se encuentra habilitada para intermediar en los términos legalmente establecidos en la contratación del transporte de mercancías, actuando como organización interpuesta entre los cargadores y los porteadores que contrata en nombre propio tanto con los unos como con los otros.**



**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.3 Porteador.- Se denomina porteador al transportista que, en virtud del contrato, **asume, en nombre propio, la obligación de transportar las mercancías de un lugar a otro.**

Cuando el transporte se hubiera contratado utilizando la mediación de un operador de transporte, éste ocupará la posición de porteador frente al cargador, respondiendo del cumplimiento de la totalidad de obligaciones y responsabilidades que al porteador se atribuyen en estas condiciones generales como si hubiera realizado el transporte él mismo.

“LORCAEXPORT”



TRANSPORTISTA:
Autónomo o empresa de ttes.

Contrato 1:

Cargador:
Lorcaexport

Porteador: Agencia
de Ttes.

Agencia de Transportes

Contrato2

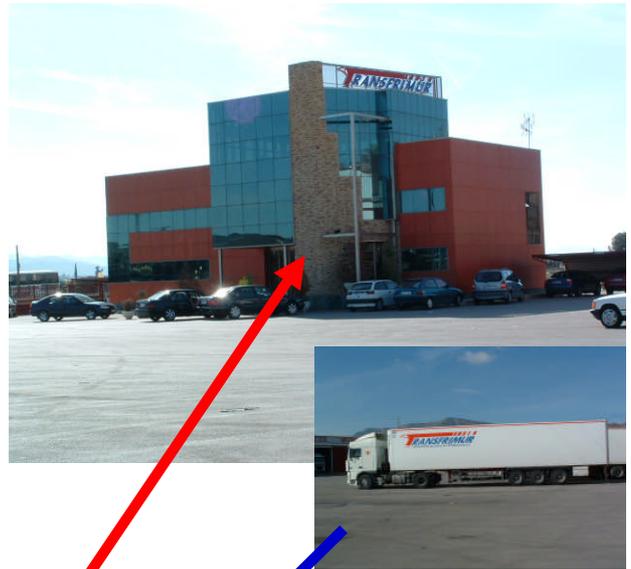
Cargador:
Agencia

Porteador:
Transportista.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.4 Cargador o remitente.- Se denomina cargador o remitente a la persona, física o jurídica, que, ya sea por cuenta propia o como operador de transporte, **solicita la realización del transporte en nombre propio y frente a la cual el porteador asume, en virtud del contrato, la obligación de efectuarlo.**

**Necesito un camión
para esta tarde para
hacer un porte de
Lorca a Londres¡¡
(CARGADOR)**



**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.5 Expedidor.-Se denomina expedidor a la persona, física o jurídica, **que materialmente hace la entrega de las mercancías al porteador para su transporte.**

Podrá ser expedidor de las mercancías el propio cargador o una persona distinta que actúe por cuenta de aquél.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.6 Consignatario o

destinatario.-Se denomina consignatario o destinatario a la persona, física o jurídica, a la que el porteador ha de entregar las mercancías objeto del transporte una vez finalizado éste.

Podrá ser consignatario de las mercancías el propio cargador o una persona distinta.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.7 Envío.-Se denomina envío a la cantidad de mercancías, embalaje y soportes de la carga incluidos, puesta efectivamente, en el mismo momento, a disposición del porteador y cuyo transporte es requerido por un mismo cargador para su entrega a un mismo consignatario, desde un único lugar de carga a un único lugar de destino, constituyendo objeto de un mismo contrato de transporte, si bien un solo contrato podrá tener por objeto el transporte de múltiples envíos de un mismo cargador.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.8 Bulto.-Se denomina bulto al objeto o conjunto de objetos, incluido su embalaje, cualesquiera que sean sus dimensiones y volumen, que constituya una carga unitaria en el momento de su entrega al porteador claramente diferenciada del resto del envío. Ej. un Pallet, saco, caja, etc.

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.9 Carta de porte.- Se denomina carta de porte al documento en que se hagan constar las circunstancias de realización del transporte siempre que contenga las siguientes menciones mínimas:

- ✓ Datos identificadores del cargador y del porteador.
- ✓ Datos identificadores del consignatario, o bien de la persona a cuya orden vaya dirigido el envío, o si éste ha de entregarse al portador del correspondiente ejemplar de carta de porte.
- ✓ Lugar, y, en su caso, fecha y hora de entrega del envío al porteador.
- ✓ Lugar y plazo de entrega del envío al consignatario.
- ✓ Identificación del envío, con expresión de su calidad genérica y número de bultos, de su peso, y, en su caso, de las marcas o signos exteriores de los bultos que integran el mismo.

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- ✓ **Precio del transporte.**
- ✓ **Si el envío incluyera mercancías peligrosas, habrá de especificar la naturaleza exacta del peligro que ellas representan, indicando, en su caso, sus incompatibilidades y condiciones de transporte y las precauciones a tomar. En el caso de que este aviso no haya sido consignado en la carta de porte, correrá a cargo del cargador o consignatario la carga de la prueba por cualquier otro medio de que el porteador tuvo conocimiento de la naturaleza exacta del peligro que presentaba el transporte de dichas mercancías. C: El acuerdo ADR especifica el modelo y contenido de la carta de porte para mercancías peligrosas.**

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- ✓ **El cargador y el porteador podrán hacer constar, asimismo, en la carta de porte cuantas otras circunstancias relativas al transporte o a la naturaleza y características del envío estimen pertinentes para el buen fin del transporte. Especialmente, podrán hacerse constar en la carta de porte las menciones relativas a si el transporte se realiza a porte pagado o debido y, en su caso, modalidad y momento en que resultará exigible su pago; a la cuantía de las indemnizaciones acordadas para los supuestos de paralización del vehículo en la carga o descarga y de incumplimiento del plazo de transporte; al valor declarado de la mercancía, a la suma que representa el interés en la entrega, a los pactos concernientes al seguro de las mercancías y al pacto de sometimiento al arbitraje de una Junta Arbitral del Transporte.**

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- ✓ **La carta de porte es documento que acredita la existencia del contrato de transporte. No obstante, la ausencia, irregularidad o pérdida de dicho documento no afectarán ni a la existencia ni a la validez del contrato, si bien, tanto el cargador como el porteador podrán exigirse mutuamente la expedición de una carta de porte.**
- ✓ **La fuerza probatoria de la carta de porte tan sólo alcanzará a sus firmantes, en los términos previstos en la condición 4.1.a), es decir, las controversias y contestaciones que se produzcan en relación con la ejecución y cumplimiento del contrato se decidirán por el contenido de aquélla sin que sus firmantes puedan oponer cosa alguna frente a la veracidad de las menciones que en la misma consten, a no ser que prueben su falsedad o la existencia de error material en su redacción**

2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- ✓ **Aquellos documentos que, sin reunir los requisitos exigidos para poder ser considerados como carta de porte, se hubieran expedido una o ambas partes en relación con el contrato de transporte, tendrán la fuerza probatoria que se deduzca de su contenido y de la aplicación de las reglas contenidas en las condiciones 4.1.b) y 4.2. , es decir, Cuando exista un documento suscrito por ambas partes en el que se regulen expresamente condiciones del cumplimiento del contrato, si del mismo se deduce la voluntad de los firmantes de que tales condiciones se apliquen al transporte del envío objeto de controversia.4.2 Otros medios de prueba.-Cuando existiera controversia sobre aspectos del contrato sobre los que no haya pacto escrito, ni estén previstos en las presentes condiciones generales, se estará al resultado de las pruebas jurídicas que haga cada parte en apoyo de sus respectivas pretensiones, conforme a las disposiciones generales establecidas para los contratos en el Código de Comercio.**

DOCUMENTO DE CONTROL (O. FOM 238/2003 - BOE 132/2003)

DOCUMENTO DE CONTROL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA

DCTMC

Según lo previsto en la Orden FOM/238/2003 por las que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera.

- 14 Porteador (transportista u operador de transportes que ha contratado directamente con el cargador)
(nombre, domicilio, y C.I.F. / N.I.F.)

TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA

El presente contrato se registrará en lo no previsto expresamente en el mismo por las Condiciones Generales de Contratación aprobadas por el Ministerio de Fomento (art. 13.5 Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres).

**2.9. CONTRATO DE TRANSPORTE NACIONAL DE MERCANCÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

1.10 Días no laborables.- los domingos y los días que legalmente se hayan declarado festivos, así como los días en que se hubiera impuesto una prohibición de circular por la autoridad competente en materia de tráfico y seguridad vial, y los que se encuentre cerrado el establecimiento en que el porteador haya de recibir o entregar el envío, serán, asimismo, considerados como no laborables si aquél ha sido debidamente avisado por el cargador en el momento de la celebración del contrato de transporte.

**FIN DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE CONTRATACIÓN
DEL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS POR CARRETERA
(NACIONAL)**

PARTE 1 DE 3

**INTROD. A NORMATIVA Y
DEFINICIONES**

**Alfonso Cabrera Cánovas
alfonsoprofesor@yahoo.es**